

Hago saber: que en el procedimiento demanda 382/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Fernández San Emeterio contra don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, TORRES FÉRRICAS, SA, TORRES FÉRRICAS MONTAJES, SL, GRÚAS DEL NORTE CA, SA, AGN AGAPITO, SL, APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, SL, FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, SA, NORRIS CENTER, SL, PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

La ilustrísima señora doña Nuria Perchin Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y Cantabria, por ante mí la secretaria acuerda:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, contra la sentencia dictada en los presentes autos y por firme la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L. y PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de enero de 2008.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

08/1225

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, número 118/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON MANUEL GONZÁLEZ CIMAVILLA contra la empresa «AGN AGAPITO, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DIGO.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «TORRES FÉRRICAS S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S. L.», «AGN AGAPITO S. L.», «NORRIS CENTER S. L.», «GRÚAS DEL NORTE C. A., S. A.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de DESPIDO:

DON MANUEL GONZÁLEZ CIMAVILLA: 9.535,30 euros.

Dicha INSOLVENCIA se entenderá PROVISIONAL, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma PABLO RUEDA DÍAZ DE RABAGO, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA «A.G.N. AGAPITO S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/744

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 7/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Youssef Ouidir contra la empresa «ERIC PIERRE DUMOULIN», sobre ordinario , se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Youssef Ouidir contra «ERIC PIERRE DUMOULIN» por un importe de 2.654.87 euros de principal más 398,23 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El magistrado-juez, María Dolores Martínez Melón. El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ERIC PIERRE DUMOULIN», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de enero de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/1007

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 470/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 470/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo Diego Chaves contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «GRUPO CAS ALQUILERES, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: